

REGLAMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA TUTORES DE PASANTÍAS

De las convocatorias:

Artículo 1º: De acuerdo a las necesidades, la Secretaría de Extensión hará convocatorias para la presentación de los Tutores de Pasantías en áreas temáticas relacionadas con las carreras que se dicten en la Facultad de Ciencias Químicas. Los interesados elevarán sus pedidos a la misma Secretaría donde se evaluarán las solicitudes. Luego de admitidos, los pedidos se girarán a la Comisión de Extensión, la que aconsejará y, finalmente su aprobación se realizará por el Honorable Consejo Directivo.

Artículo 2º: Podrán ser Tutores de Pasantías (TP) los docentes de la Facultad de Ciencias Químicas que tengan el grado académico de Doctor.

De las funciones:

Artículo 3º: Son atribuciones y deberes de los TP:

a) Velar por el cumplimiento de las condiciones que son explicitadas en los respectivos Acuerdos Individuales y los Convenios Anexos de Pasantías firmados en todos sus términos y en especial por la pertinencia de la pasantía.

- Mantener un contacto permanente con los pasantes durante todo el desarrollo de la pasantía.
 - Ante cualquier irregularidad deberán informar mediante nota a la Secretaría de Extensión de la Facultad.
 - Al finalizar la pasantía del alumno, el TP deberá elevar un informe a la Secretaría de Extensión de la Facultad.
 - Cada TP podrá supervisar como máximo cuatro pasantes simultáneamente.
- De la duración de la función:

Artículo 4º: Cada TP durará en sus funciones dos años, con posibilidad de renovación.

Artículo 5º: Ante el incumplimiento de sus funciones, el TP será dado de baja y se dará aviso a la Secretaría de Extensión Universitaria, para su reemplazo en todos los convenios en que figurase.

Fuente: PSE- FCQ.